

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 23 de Junio de 1945

Núm. 140

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### DELEGACION DE LEON

#### CIRCULAR NUMERO 52

#### Prohibición absoluta de la venta de pastas para sopa sintética

Por disposición del Ilmo. Sr. Director Técnico de Abastecimientos y Transportes, que hace patente en escrito núm. 92253 de fecha 9 de los corrientes, se pone en conocimiento de los Fabricantes de Pastas para sopa de esta Provincia, Almacenistas de Coloniales y comercio en general, la prohibición absoluta de efectuar ventas en cualquier proporción y precio, de alguno de los productos denominados «Pastas para sopa Sintética».

A partir del día 1.º de Octubre del corriente año, se autorizará la venta de dicho producto, para lo cual será cuestión previa la aprobación por parte del Ministerio de Industria y Comercio, del precio único que ha

de regir para todos los fabricantes sin distinción alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León a 19 de Junio de 1945.

1927 , El Gobernador civil-Delegado  
*Carlos Arias Navarro*

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

La Dirección Técnica de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito núm. 89551, Secc. Precios y Mercados de fecha 8 del corriente me dice lo siguiente:

«El pago de todos los artículos intervenidos y racionados por esta Comisaría General, con la excepción de los que son vendidos directamente por el S. N. T. que se regula por el artículo 125 del Reglamento de 6 de Octubre de 1937 dictado para la aplicación del Decreto Ley de Ordenación Triguera que dispone que las ventas que realice el mismo han de ser hechas previo ingreso por los compradores del importe a que ascendant las adjudicaciones, se efectuará mediante apertura de crédito irrevocable en origen, cobrándose el vendedor, en la Entidad bancaria correspondiente, contra la entrega de documentos.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

León a 18 de Junio de 1945.

1926 El Gobernador civil-Presidente  
*Carlos Arias Navarro*

#### NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este «Boletín Oficial», antes del 30 del mes actual, pasado el cual abonarán el recargo correspondiente.

1876

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Administración de Propiedades y Contribución Territorial

#### CIRCULAR

#### Señalamiento de cifras globales en rústica y pecuaria

Viene observando esta Administración que la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia a los que se les ha formulado señalamientos globales de riqueza rústica y pecuaria, para la confección de los nuevos Amillaramientos, con sus repartimientos y Listas cobratorias,

según preceptúa la Orden ministerial de 13 de Marzo de 1942, ante las dificultades con que suelen encontrarse, no sólo para que todos los contribuyentes presenten las declaraciones de las fincas que poseen, sino para que lo hagan sin ocultar la verdadera superficie, no hacen uso las Juntas Periciales de las prerrogativas que les concede la citada disposición.

Llamo por ello la atención de las Juntas Periciales interesadas, a fin de que en los casos en que no consigan la comparecencia de los contribuyentes, debidamente citados, o de sus representantes legales, así como en aquellos otros casos en que oculten la verdadera superficie de las fincas, procedan de conformidad con lo prevenido en el número 7.º de la repetida Orden Ministerial de 13 de Marzo de 1942, cargando por ello a los causantes los gastos de la comprobación.

León, 19 de Junio de 1945.—El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo. — V.º B.º; El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 1931

## Tesorería de Hacienda de la provincia de León

*Patente Nacional de Automóviles*

### ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo 5.º del art. 75 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería acuerda la apertura de cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles del segundo semestre y tercer trimestre del año actual, en la capital, palacio de la Excm. Diputación Provincial, y en las oficinas de las cabezas de zona de la provincia, debiéndola los contribuyentes proveerse de tal documento sin esperar a que los recaudadores realicen la cobranza a domicilio, toda vez que este procedimiento no se halla en vigor para esta clase de tributos. La cobranza se realizará del 1.º al 15 del mes de Julio entrante.

Transcurrido que sea el mencionado período sin haberse provisto los contribuyentes que figuren en los documentos cobratorios de la correspondiente Patente, incurrirán en el recargo de 20 por 100 que se

reducirá al 10 por 100 si realizan el pago desde el día 21 al 30 de dicho mes de Julio.

León, 21 de Junio de 1945.—El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 1938

## Sección provincial de Estadística de León

*Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1944*

Habiéndose examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones del Padrón Municipal de 31 de Diciembre de 1944, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiese recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a 22 de Junio de 1945.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

*Relación que se cita*

Oencia  
Priaranza del Bierzo 1945

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIOS OFICIALES

Se abre información pública durante un plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, du-

rante el cual podrán presentarse observaciones sobre el proyecto de Variante de la travesía de Grajal de Campos, en el camino C-611 de Sahagún a Villada, en cuanto se refiera a los puntos siguientes:

1.º Examinar si el trazado es el más conveniente bajo el punto Administrativo, del tráfico local y general y de los intereses locales y regionales.

2.º Sobre si debe mantenerse o variarse la clasificación del camino como Comarcal, tal como figura en el Plan vigente de Caminos del Estado.

El trazado nuevo se desvía del antiguo doscientos metros antes de comenzar la travesía y dejando el pueblo a la derecha, empalma con la actual carretera en el punto de cruce con el camino a la Estación de ferrocarril.

Durante el plazo de treinta días indicado podrán los pueblos interesados examinar el proyecto que estará de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina.

León, 21 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1942

° °

Dirección General de Caminos.—Sección de Construcción y Explotación.—Créditos, Contabilidad y Subastas.—Hasta las trece horas del día 14 de Julio próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y explotación del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Construcción del Camino Local de Villamañán a Hospital de Orbigo al de León a Astorga, Trozo 3.º, terminación de obra, cuyo presupuesto asciende a 658.368,55 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de diez y siete meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.167,40 pesetas.

Tanto la fianza definitiva como la provisional, si fuera en efectos, deberá ser presentada por los contratistas la póliza de adquisición de los valores, suscrita por el Agente de Cambio y Bolsa.

La subasta se verificará en la Dirección General de Caminos, situada en el Ministerio de Obras Públicas.

el día 21 de Julio próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta del día siguiente*) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

Madrid, 12 de Junio de 1945.—El Director General.—M. Rodríguez.—Rubricado.

Es copia; El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., clase . . . . ., tarifa . . . . ., con residencia en . . . . ., provincia de . . . . ., calle de . . . . ., núm. . . . ., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día . . . . ., de . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en . . . . ., provincia de . . . . ., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado. Se advierte además que será desechada toda proposición en que no se exprese

declaradamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del Proponente.

1911 Núm. 293.—165,00 ptas.

### Administración municipal

Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de León

Don José Sánchez Frieria, Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de León.

Por el presente hago saber: Que con fecha dos de Noviembre de 1943 se ha dictado por el Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el art. 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaró incurso en el recargo de apremio a los contribuyentes morosos, anteriormente relacionados. Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, del Título II, del citado Estatuto.»

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior Providencia D. Pascual y Carmen Eguiagaray, de ignorado paradero con un descubierto de 2,105 ptas. de principal, más 421 pesetas de recargos del 20 por 100, por el concepto de Solares sin edificar los años 1937 a 1941, por medio del presente, les notifico la anterior providencia, a la vez que les requiero para que por sí, o por medio de representante, legalmente autorizado, se personen en el expediente que contra los mismos me hallo instruyendo, en el plazo de diez días; advirtiéndoles que si dentro del indicado plazo, que empezará a contarse desde el mismo día en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no hacen efectiva la cantidad anteriormente refe-

rida, ni cumplen con los demás requisitos enumerados en el art. 154 del precitado Estatuto, esta Agencia procederá, en su rebeldía, a decretar embargo en sus bienes en cantidad bastante a responder del principal, recargos, costas y gastos que se causen en el procedimiento y en su día anunciar la venta de los mismos en pública subasta.

Se hace constar que la Agencia Ejecutiva se halla instalada en la Avenida del Padre Isla, 57, pral. despacho del Procurador, D. José Sánchez Frieria, la cual permanecerá abierta, a los efectos de cobro, de cinco a seis de la tarde durante todos los días laborables.

Dado en León a 8 de Junio de 1945. — El Agente Ejecutivo, José Sánchez Frieria.—Rubricado.

1925

Ayuntamiento de  
Santas Martas

Formado y hecho el señalamiento del cupo individual de legumbre, que con arreglo a una cosecha tipo, han de entregar al servicio correspondiente, los cultivadores de legumbres en este término, por el presente se hace saber, que se halla expuesta al público en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la relación de cultivadores de legumbres a quienes se ha asignado cupo forzoso de legumbres, advirtiéndoles que se ha asignado cupo a todos aquellos que se les fijó superficie para sembrar y que dicha relación se hallará expuesta al público hasta el día 30 de Junio actual, durante cuyo plazo podrá ser examinado y tormularse las reclamaciones que se estimen convenientes dirigidas al señor Comisario de Recursos de la Zona Norte y presentadas en la Secretaría municipal para ser cursadas a la Comisaría de Recursos de la Zona Norte para ser resueltas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santas Martas, 18 de Junio de 1945.—El Alcalde, (ilegible).

1919

Ayuntamiento de  
Valdemora

La Junta Agrícola Local desconociendo el actual domicilio de algunos labradores cerealistas del Municipio, para comunicarles individual-

mente la extensión que les ha sido asignada para siembra de legumbres y cupo forzoso a entregar en la campaña actual de 1945-46, conforme a lo dispuesto por la Comisaría de Recursos de la Zona Norte-Palencia, por el presente se les hace saber que este reparto y distribución se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante diez días hábiles, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Valdemora, 18 de Junio de 1945.—  
El Alcalde, Justo Martínez.  
1940

*Ayuntamiento de  
Alija de los Melones*

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio del año 1944, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden examinarlas los habitantes del término que lo deseen, pudiendo formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Alija de los Melones, 19 de Junio de 1945.—El Alcalde, (ilegible).  
1943

*Ayuntamiento de  
Laguna de Negrillos*

Formadas las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1944 con todos los documentos que las justifican, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cualquier habitante del término y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, de conformidad a lo que dispone el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo y los ocho días siguientes, no serán admitidas las que se presenten.

Laguna de Negrillos, 19 de Junio de 1945.—El Alcalde, Ovidio González.  
1928

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1945, por los Ayuntamientos que siguen,

se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse reclamaciones, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Alija de los Melones 1943

### Entidades menores

Aprobado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1945, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los quince días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa Colomba de la Vega 1932  
Oblanca 1933

### Administración de Justicia

#### Caja de Recluta de León núm. 59

*Juzgado de instrucción*

En vista de lo que resulta de lo actuado en diligencias previas que me hallo instruyendo, en averiguación de las causas que motivaron, la no inclusión en el alistamiento del año actual (1945), por el Ayuntamiento de La Robla de esta provincia al mozo Paulino Durante Martínez, se cita por el presente a D. Angel Durante Zapatero, de oficio jornalero, natural de Cardeñosa, provincia de Palencia, de 64 años de edad y a su esposa Maximina Martínez Iglesias, natural de Lomas, de la misma provincia, domiciliados últimamente en La Robla (León), padres del indicado mozo, para que los mismos comparezcan ante este Juzgado en el plazo de 15 días, con el fin de prestar declaración en las referidas diligencias.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y para si alguien tuviera noticias de la residencia actual del mencionado matrimonio, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma de da-

tos en obsequio al principio de equidad y justicia.

León, 21 de Junio de 1945.—El Capitán Juez Instructor, Fernando Domínguez.  
1941

### ANUNCIO OFICIAL

#### Administración Principal de Correos de León

Debiendo procederse a la celebración de subastas, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cargas de Onís (Oviedo) y la de Riaño (León), bajo el tipo máximo de trece mil quinientas pesetas anuales (13,500) y tiempo de cuatro años y demás condiciones del pliego, que se halla de manifiesto al público en esta Administración Principal y la Estafeta de Riaño, con arreglo a lo prescrito en el título II del Reglamento vigente para el Régimen y Servicio del Ramo de Correos y modificaciones establecidas por el Decreto de 21 de Marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de primero de Julio de 1911; se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6.<sup>a</sup> (4,50 pesetas), que se presenten en esta oficina y la de Riaño, durante las horas de servicio, hasta el día 12 de Julio próximo, a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos se verificará en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante el Jefe de la Sección 4.<sup>a</sup> de la Jefatura Principal, en Madrid, el 17 de dicho mes de Julio, a las once horas.

León, 20 de Junio de 1945.—El Administrador Principal, José del Río.

*Modelo de proposición*

D. ...., natural de ....., vecino de ...., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde .... a .... y viceversa, por el precio de ..... pesetas ..... céntimos (en letra) anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 2.700 pesetas.

1930 Núm. 294.—79,50 ptas.